

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

GETAFE

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la práctica de forma fehaciente de las notificaciones de las resoluciones dictadas por el concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Getafe, resolviendo los recursos de reposición interpuestos en vía de apremio, resolviendo expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolviendo expedientes de compensación o resolviendo solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento, sin haberlo conseguido al hallarse los interesados ausentes de sus domicilios, o en un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en los mismos, según queda acreditado en los expedientes administrativos obrantes en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, pongo en su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les citará a ustedes o sus representantes para ser notificados mediante comparecencia en las dependencias de la Oficina de Atención Tributaria (calle Ricardo de la Vega, número 5, de Getafe, local) por medio de anuncios que se publicarán por una sola vez en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se efectuará los días 5 y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales [disposición transitoria tercera 2.b) de la Ley 58/2003], contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las resoluciones resolviendo los recursos de reposición inicialmente formalizados, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de los de Madrid, competentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la citada disposición legal de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de que puedan ejercitarse, en su caso, cualesquiera otros que estimen procedentes.

Contra las resoluciones resolviendo expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolviendo expedientes de compensación o resolviendo solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento, podrá interponerse recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

D.N./C.I.F.	INTERESADOS	Nº EXPEDIENTE
X4119356X	KOUM BERNARD	000026/2012-01R
001828431T	UBIERNA DIAZ, ADRIAN SANTIAGO	DFID1202-21
046892284E	CORRAL CASTILLO, PILAR	DFID1202-15
232310X	CABAÑAS DELGADO, TOMAS	000320/2012-01R
47039982Z	GARCINUÑO MARTIN, JUAN ENRIQUE	000328/2012-01R
X2801936F	BOUAICHI AHMED	000330/2012-01R
9714154N	DE LA MATA ALVAREZ, MANUEL RAMIRO	000347/2012-01R
411599Z	LOPEZ ILLESCAS, ALBERTO	000371/2012-01R

Getafe, a 14 de agosto de 2012.—El jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Juan García García.

(02/6.830/12)